

PROY. N° 399  
REGISTRO REGIONAL AFON  
1 MAR 2023



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"DECENIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"

27 MAR 2023

# Resolución Directoral Regional N° 005363

Visto, los documentos que se acompañan en un total de ( 14 ) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, con el OFICIO N° 416-2023-GRP-110000 la Procuraduría Pública Regional requiere efectuar el cálculo y pago de los intereses legales por la asignación por tiempo de servicios (ATS - 25 Años) reconocida con la RDR N° 0334 de fecha 30-01-2012, de acuerdo a la sentencia judicial.

Que, mediante la RDR N° 0334 de fecha 30-01-2012 se reconoció a doña YRAIDA EMPERATRIZ PASAPERA CASTILLO, con DNI N° 02615174, la asignación por tiempo de servicios (ATS - 25 Años), sin considerarse los intereses legales.

Que, asimismo con Resolución N° Veintiocho de fecha 15-11-2022, N° Veintitrés de fecha 12-12-2014, N° Doce de fecha 05-03-2012 y N° Once del 23-06-2011 (EXPTE JUDICIAL N° 02004-2009-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Tercer Juzgado de Descarga Transitorio de Piura REQUIERE a la demandada, Dirección Regional de Educación Piura CUMPLA con efectuar el cálculo y pago de los intereses legales que corresponden al demandante.

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

Que, se debe proceder a reconocer el pago de intereses legales en atención al INFORME N°150-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM y anexos expedido por la Oficina de Remuneraciones;

Que, estando a lo actuado mediante el INFORME N° 292 -2023-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM.REG y ESC, corresponde atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 25212, Ley N° 29944 de Reforma Magisterial; Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 313- 2023 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a doña YRAIDA EMPERATRIZ PASAPERA CASTILLO, con DNI N° 02615174, docente de la IE. San Miguel - Piura, otorgándole la cantidad de 646.51 soles, por el pago de los intereses legales del pago de la asignación por tiempo de servicios (ATS - 25 Años) establecida en la RDR N° 0334 de fecha 30-01-2012, y en cumplimiento de mandato judicial (EXPTE JUDICIAL N° 02004-2009-0-2001-JR-LA-01), tal como a continuación se indica:**

## DEVENGADOS:

INTERESES LEGALES (CALCULADOS DESDE EL 05-08-2007 HASTA EL 20-03-2015 SEGÚN EL BCRP (FECHA ANTERIOR AL PAGO SEGÚN REGISTRO SIAF N° 4590-2014)	646.51
---	--------



VMS

Handwritten signature



Handwritten signature



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las Direcciones de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.



**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE,** la presente Resolución Directoral Regional **YRAIDA EMPERATRIZ PASAPERA CASTILLO CORDOVA** en **CALLE LOS GERANIOS N° 531-CASTILLA.-**, así como a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Piura, los Juzgados correspondientes, y demás estamentos administrativos.

**AFÉCTESE: EDUCACION PRIMARIA DE MENORES**

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.5.51.12

**Regístrese y Comuníquese,**



**DR. MARTIN GERARDO OLIVARES CHANDUVI**  
**Director Regional de Educación**  
**Piura**

MGOCH/DREP  
JWOC/OADM  
GCHCH/REG Y .ESC.  
RESU/TADM II

